

# Boletín Oficial de la provincia de León

## ADVERTENCIA OFICIAL

Laego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

### Entidades menores

Junta vecinal.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Requisitorias.

Cédula de citación.

Cédula de emplazamiento.

### Anuncio

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por la Junta general del reparto, el de utilidades del año actual, para este término municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público a los efectos legales y para que contra el mismo puedan presentar reclamaciones cuantos se crean perjudicados.

Asimismo se halla expuesto al público el pliego de condiciones y por el presente anuncio se abre el oportuno concurso para cubrir la plaza de Recaudador del citado impuesto.

Lo que se hace público en este BOLETIN para general conocimiento.

Benavides, 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel Frade.

### Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Con esta fecha se me presenta el vecino de Noceda, de este Ayuntamiento, Pascual Domínguez Alvarez, manifestando que el día 27 de Julio último, le fué robado un mulo

de su propiedad, por los grupos rojos que había fugitivos en estas montañas y que se dejaron un caballo.

Las señas del mulo son: moro, pelo negro castaño, en las patas rayas negras, alzada unas 6,50 cuartas, albardón nuevo, manta casera, hecha a mano, otra manta rayada, almohada, cabezada seminueva, con cadena y estribos de hierro.

El caballo tiene las señas siguientes: pelicano, una estrella blanca en la cabeza, la punta del rabo y la pata izquierda blancas, albardón bueno, manta rayada y almohada, calzada en buen uso, con freno y estribos de hierro, alzada 6 cuartas.

El que acredite ser dueño del caballo, puede pasar a recogerlo, previo el pago de los gastos originados; al mismo tiempo se ruega que si el mulo fuere encontrado, sea entregado a su dueño.

Castrillo de Cabrera, 20 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Antolín Lordén.

### Ayuntamiento de Castrocontrigo

Siendo inaplazable el abono de obligaciones contraídas en este Ayuntamiento que no tienen consig-

nación en el presupuesto ordinario vigente, se propone conforme a lo dispuesto en los artículos 303 de la Ley y 11 del Reglamento de la habilitación del crédito de 250 pesetas con destino al capítulo 1.º, artículo 12 y el suplemento al capítulo 11, artículo 5.º, de 500 pesetas, cuyas cantidades se han de aplicar del resultante o superavit del presupuesto liquidado de 1935, conforme a los mencionados preceptos reglamentarios.

Lo que se anuncia al público por quince días, para que los vecinos puedan interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Castrocontrigo, 2 de 1936.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

#### *Ayuntamiento de Carrocera*

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Carrocera a 5 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

#### *Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros*

Rendidas las cuentas municipales por el Alcalde y Depositario del año 1934, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, con objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 3 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Marciano Martínez.

#### *Ayuntamiento de Láncara de Luna*

Esta Corporación municipal, la cual tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 25 del actual mes, convocada con objeto de adoptar resolución en el expediente instruido contra el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, D. Antonio Fernández, por abandono de servicio y visto que en el plazo concedido a dicho señor para depone en el expediente por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 11 del actual, no se presentó ninguna reclamación, acordó por unanimidad aprobar el expediente de destitución contra referido funcionario.

Y no pudiendo serle notificada personalmente por su ignorado paradero, se le hace por medio de este anuncio a los efectos consiguientes.

Láncara de Luna, 30 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Ordóñez.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Constantino Hidalgo.

#### *Ayuntamiento de Mansilla Mayor*

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al año en curso, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 4 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Arcadio Alvarez.

#### *Ayuntamiento de Prioro*

El Presidente del Consejo de Familia del huérfano Abilio Cuesta Fernández, natural de este pueblo, me ha dado cuenta de que dicho huérfano desapareció de su domicilio el día 27 del actual, sospechando se haya unido a las Milicias de Falange Española de las J. O. N. S.

Se trata de un joven de 18 años de edad, de una estatura 1,600 metros aproximadamente, viste traje de corte rojo oscuro, con rayas blancas y calza alpargatas blancas y va sin cubrir la cabeza.

Se ruega a todas las Autoridades y personas que sepan su paradero del referido Abilio, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Prioro, 30 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

#### *Ayuntamiento de Riello*

Confeccionado el padrón de vehículos para el año de 1937, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Riello, 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Antonio Pérez.

#### *Ayuntamiento de Sahagún*

Habiendo quedado definitivamente confeccionado el repartimiento general de utilidades para 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sahagún, 3 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Julio Cuenca.

#### *Ayuntamiento de Santas Martas*

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia la suspensión de empleo y sueldo por un mes, por abandono de servicio del Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, D. Manuel Espinosa Fidalgo, en ignorado paradero, y habiéndose nombrado Concejal-Instructor para la instrucción del correspondiente expediente, a fin de si procede elevar a destitución, la suspensión acordada, se le emplaza por el presente para que en el plazo de diez días, y hora de diez a doce de la mañana, se presente en la Secretaría para depone en dicho expediente.

De no presentarse en dicho plazo, se entenderá que renuncia a los derechos que la Ley le concede para formular los descargos.

° ° °

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Santas Martas, 3 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Gaudencio Barrera.

#### *Ayuntamiento de Soto y Amio*

Aprobada por la Comisión de Hacienda la transferencia de unos capítulos a otros dentro del actual presupuesto de 1936, se anuncia al pú-

blico por espacio de quince días, su exposición en la Secretaría municipal a fin de oír reclamaciones.

Soto y Amío, 1.º de Octubre de 1936.—El Alcalde, Virgilio González.

#### Ayuntamiento de Villadecanes

Confeccionado el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el año de 1937, queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría municipal en los días 1 al 15 del actual mes de Octubre, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, al objeto de oír las reclamaciones que pudieran formularse al mismo.

Villadecanes a 3 de Octubre de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Valderas

Durante el plazo de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales, formado para el ejercicio del año actual; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valderas, Octubre 5 de 1936.—El Alcalde, Casto Pequeño.

#### Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Apropuesta de la Comisión de Hacienda de esta Corporación municipal en sesión del día 25 del corriente, acordó la habilitación de varios suplementos de crédito con cargo al sobrante y sin aplicación del presupuestos de 1935, a los siguientes capítulos y artículos del vigente:

Al capítulo 1.º, artículo 3.º, 469 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, 500 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 7.º 999 pesetas.

Al capítulo único, artículo 18, 700 pesetas.

Cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda.

Villamoratiel a 30 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Benito Casado.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Soto de la Vega

El presupuesto ordinario de Junta aprobado por la misma para el año corriente, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 2 de Octubre de 1936.—El Presidente, Manuel Santos

## Administración de justicia

### Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

Don Leopoldo Robla Porras, Juez de instrucción accidental de Murias de Paredes y su partido.

Por medio del presente edicto se cita y llama al lesionado Patrocinio Juárez de la Fuente, en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser reconocido de sus lesiones por dos facultativos médicos que dictaminen respecto a si las lesiones se hallan curadas o no, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el núm. 31 del año actual.

Dado en Murias de Paredes a 4 de Octubre de 1936.—Leopoldo Robla.—El Secretario, (Ilegible).

### Juez de instrucción de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita por término de diez días y con los apercibimientos legales a Daniel Arias García, domiciliado últimamente en Noceda, de este partido judicial y cuyo actual paradero se ignora, a fin de recibirle declaración, pues así lo tengo acordado con esta fecha en providencia dictada en el sumario núm. 20 de 1936, sobre daños por explosivos.

Dado en Ponferrada a 2 de Octubre de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

### Requisitorias

Cora Gordón, Manuel Antonio, de 17 años, natural y vecino últimamente de Orense, calle de Burgas, 2, comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción de León a fin de constituirse en prisión decretada en la causa número 263 de 1934 por tentativa de robo seguida contra el mismo y a disposición de la Audiencia Provincial de León, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

León, primero de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Julián Gómez Seco, Juez militar especial de la plaza de León, interesa la presentación en su Juzgado de los siguientes individuos, vecinos de Santa Martas, cuyas señas personales se desconocen:

Esteban San José.

Manuel Espinosa.

Mariano Flores.

Blas Eláez.

Julio Rodríguez.

Maximino Merino.

Todos los cuales deberán presentarse a mí Autoridad en las veinticuatro horas siguientes a la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo se les considerará en rebeldía.

León a 5 de Octubre de 1936.—El Juez Comandante militar, Julián Seco Gómez.

Por la presente se requiere a Josef Koing, de 44 años de edad, natural de Sadel (Checoslovaquia), sin domicilio fijo y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, condenado por este Juzgado municipal en juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 364 de 1935 por faltas de respeto a los Agentes de la Autoridad y cuya sentencia condenatoria contra el mismo lleva fecha 13 de Septiembre de 1935, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la Plaza Vieja, dentro del término de quince días, al efecto de hacer efectivas las responsabilidades impuestas de multa, reprensión y costas procesales, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo será declarado rebelde conforme a derecho.

Y para que conste y sea publicada la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo en León, a tres de Octubre de mil nove-

cientos treinta y seis.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario suplente en funciones, Miguel Torres.

Prada Prada Paulino, de 25 años, soltero, sastre, hijo de José y Justina, natural y vecino de Rioferreiros, del término municipal de Priaranza, de este partido judicial y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para ser oído y constituirse en la prisión decretada contra el mismo en esta fecha, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, acordado así en el sumario núm. 30 de 1936, sobre coacción contra otros y dicho procesado.

Ponferrada, 3 de Octubre de 1936.—El Juez de instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

° °

Pereira Morais, Manuel; Suárez García, Julio y Suárez García, Vicente; domiciliados últimamente en Páramo del Sil, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas circunstancias personales se ignoran, procesados en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con el número 94 del corriente año, sobre lesiones, comparecerán ante dicho Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, a contar de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la Junta de Defensa Nacional de España, para ser indagados, notificarles el procesamiento dictado y constituirse en la prisión decretada en dicha causa, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ponferrada a 5 de Octubre de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

° °

Moro Herrero, José; de 15 años de edad, hijo de Bernardo y Lucía, natural de Pedrosa (Oviedo), cuyas demás circunstancias personales así como su actual domicilio se ignora, sujeto al expediente pue se instruye en este Juzgado, como Tribunal Tutelar de Menores, por el delito de rebeldía militar, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Ponferra-

da, dentro del término de diez días, para ser oído e internado en donde proceda, apercibiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ponferrada a 7 de Octubre de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Alonso Ruivao, Angel, hijo de Ambrosio y de Petra, natural de San Millán de los Caballeros, Ayuntamiento del mismo, provincia de León, de 23 años de edad, de estado soltero, soldado de la Agrupación de Artillería de Ceuta, de estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, cuyas señas personales se desconocen y a quien se le instruye causa por deserción, comparecerá en el término de ocho días ante el Capitán del Regimiento de Artillería Pesada número 4, D. Leandro Gordo Maroto, Juez instructor de la causa que se dice, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo, a 5 de Octubre de 1936.—El Capitán Juez Instructor, Leandro Gordo.

Por la presente se cita a Emilia Arias Palacios, de 55 años de edad, hija de Celedonio y Francisca, natural de Villar de las Traviesas, provincia de León, de profesión sirvienta, y a Inocencia Barrios Arias, de 21 años, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, dedicada a sus labores, para que comparezcan en el plazo de diez días a constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Burgos, ya que así ha sido ordenado por dicha Audiencia al no comparecer habiendo sido citadas para la vista de la causa que se les sigue por hurto con el número 35 del año 1935 de las procedentes de este Juzgado.

Villarcayo, 5 de Octubre de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José María de Mena.

#### Cédula de citación

En méritos a lo acordado por el señor Juez de instrucción en el sumario número 37 del corriente año seguido por lesiones, se cita por medio de la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a partir de la pu-

blicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, con el objeto de recibirles declaración, al lesionado Manuel González Alonso así como a los individuos conocidos por los apodos «el Azaña», «el Portugués» y «el Felipe», apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Murias de Paredes, 7 de Octubre de 1936.—El Secretario, Román Rodríguez.—V.º B.º: El Juez de Instrucción en funciones, Leopoldo Robla.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada en el día de hoy en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia del Procurador Sr. Pérez Merino en nombre de D.ª Basilisa Ferrero Laguna, mayor de edad, casada y vecina de Bárcena de Pie de Concha, con el señor Abogado del Estado y D. Sinfiriano Laguna Benavides, sobre que se declare pobre a la demandante para litigar en juicio de divorcio con el demandado, se emplaza al mencionado demandado D. Sinfiriano Laguna Benavides, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos incidentales de pobreza y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Sinfiriano Laguna Benavides, que se encuentra en ignorado paradero, pongo la presente en León, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

#### ANUNCIO PARTICULAR

El día 7 del actual se extravió de un prado de Navatejera, una vaca castaño oscura, para parir, pequeña.

Su dueño es Joaquín Fernández, y vive en Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre.

Núm. 495.—3,00 ptas.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1936